

AGUA Y VERTIENTOS

NOMBRE ENTIDAD (ES)	TIPO DE REQUISITO LEGAL U OTRO	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL U OTRO	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
Presidencia de la República	Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	En el Acuerdo 074 de 2010 art 16 numeral 4, se especifica como uno de los requisitos previos para adelantar la contratación de obras, la obtención de licencias, lo cual tambien se vé reflejado en las actividades del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios procedimientos A-AB-P07 y en Planeación Institucional Procedimiento P-PI-P05. Revisado el enlace http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion, se evidenció que en el primer semestre de 2017, no ha habido contrataciones de obra física nueva y/o de mantenimiento que requiera la obtención de licencias para disposición de aguas residuales. Además, en el Acuerdo 074 de 2010 art 16 numeral 4, se especifica como uno de los requisitos previos para adelantar la contratación de obras, la obtención de licencias, lo cual tambien se vé reflejado en las actividades del proceso de Gestión de Contratación A-GC-P07 y en Planeación Institucional Procedimiento Gestión de Obra Física P-PI-P05. En la actualidad está en trámite de la renovación de la licencia de utilización de aguas superficiales del reservorio de la granja Tunguavita. RECOMENDACIÓN: asegurarse de que una copia de los palanos record entregados a la Departamento de Supervisión y Control por los contratistas se envía a la Dirección de Planeación, ya que son un insumo en caso de requerirse a futuro realizar intervenciones de mantenimiento, ampliación o remodelación de las obras.
Presidencia de la República	Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	- En el área física de la Oficina de Planeación, reposa carpeta con el Plan de Manejo para el distrito de riego del Río la Vega y Concesión de Aguas Superficiales del Río la Vega para dar cumplimiento con lo dispuesto en dicho acto administrativo, se tramitó Permiso de Ocupación de cauce Resolución 3541 de 2015, de CORPOBOYACA, para adelantar las obras de la construcción de la bocatoma, contratista BEINCO R&R SAS Contrato 285 de 2015 Construcción de estructura de captación de agua sobre el río la vega para riego de la UPTC sede central Tunja. - Se verificó la existencia de un pozo séptico en la Granja Tunguavita y verificado con área física de la Oficina de Planeación se informa que la Secretaría de Planeación del municipio de Paipa, mediante 2010-066, otorgó licencia de construcción en la granja Tunguavita, para cuyo trámite se adjuntaron planos y se informó del pozo. - Revisado el enlace http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion, se evidenció que en el primer semestre de 2017, no ha habido contrataciones de obra física nueva y/o de mantenimiento que requiera la obtención de licencias para disposición de aguas residuales. - La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamosos, la Compañía cuanta con certificación del IDEAM. Los resultado del estudio se encuentran en el archivo de Direccionamiento de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como: - Sede seccional Chiquiquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carro tanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fué de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía. - Se solicitó al Departamento de Servicios Generales la limpiezas de las cajas de inspección por contener material vegetal acumulado. - A excepción del laboratorio de Metalurgia que presentó alto nivel de mercurio 0.003, los demás presentan índices adecuados en los vertimientos. - Se encontró que se cuenta con una Guía para el Reporte de Incidentes y/o accidentes ambientales, pero éste no es de conocimiento general de la Universidad. En la actual vigencia únicamente se ha dado tratamiento al incidente presnetado en el Edificio Administrativo de la sede central el día de septiembre de 2017. - Aún hay construcciones (Edificio Administrativo Granja Tunguavita, Biblioteca del Museo de Historia de la Medicina y la Salud, Biblioteca Duitama, Seccional Chiquiquirá, entre otros), en las que existen sistemas sanitarios que no son ahorradores de agua, sin embargo, se observa que la Universidad viene adelantando la identificación de dichos equipos e inició en 2015 el cambio a sistemas hidrosanitarios ahorradores del cual a septiembre de 2017 se lleva un avance del 33,5%.
Congreso de Colombia	Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	- Revisado el enlace http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion, se evidenció que en el primer semestre de 2017, no ha habido contrataciones de obra física nueva y/o de mantenimiento que requiera la obtención de licencias para disposición de aguas residuales. - La Universidad no cuenta en la actualidad con permiso de vertimiento a un cuerpo de agua o al suelo, por lo tanto no cuenta con Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. - La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamosos, la Compañía cuanta con certificación del IDEAM. Los resultado del estudio se encuentran en el archivo de Direccionamiento de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como: - Sede seccional Chiquiquirá por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carro tanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fue de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía. - Se solicitó al Departamento de Servicios Generales las limpiezas de las cajas de inspección por contener material vegetal acumulado. - A excepción del laboratorio de Metalurgia que presentó alto nivel de mercurio 0.003, los demás presentan índices adecuados en los vertimientos. - Se encontró que se cuenta con una Guía para el Reporte de Incidentes y/o accidentes ambientales, pero éste no es de conocimiento general de la Universidad. En la actual vigencia únicamente se ha dado tratamiento al incidente presentado en el Edificio Administrativo de la sede central el día de septiembre de 2017.
Ministerio de agricultura Ministerio de Salud Departamento Nacional de Planeación	Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015	Por el cual se reglamenta; Artículo compilado en el artículo 2.2.3.2.10.5. d el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	La Universidad contrató el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento para las descargas y excretas de la Clínica Veterinaria. (Contrato No. 304 de noviembre de 2014), el cual fue puesto en funcionamiento en 2015 y de acuerdo con estudio de vertimientos realizado por el laboratorio ANALZIAR, en la actualidad (septiembre de 2017), se encuentra en mínimo grado elevado las grasas, aceite y sólidos sedimentables. La empresa PROACTIVA, culminó las obras de reparación de la tubería que colapsó como consecuencia de la ola invernal.
Ministerio de agricultura Ministerio de Salud Departamento Nacional de Planeación	Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.	La Universidad contrató el diseño y construcción del alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento para las descargas y excretas de la Clínica Veterinaria. (Contrato No. 304 de noviembre de 2014), el cual fue puesto en funcionamiento en 2015, y de acuerdo con estudio de vertimientos realizado por el laboratorio ANALZIAR, en la actualidad (septiembre de 2017), se encuentra en mínimo grado elevado las grasas, aceite y sólidos sedimentables.

Ministerio de Desarrollo Económico	Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua	Existe un Programa de Uso Eficiente y de Ahorro de Agua y Energía. La Universidad viene adelantando la identificación de dichos equipos e inició en 2015 el cambio a sistemas hidrosanitarios ahorradores, además en toda obra nueva o mantenimientos se instalan sistemas hidrosanitarios ahorradores. e evidencia una reducción en el consumo de agua de 11,07% con relación a la vigencia anterior.
Congreso de Colombia	Ley 373 de 1997	Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Existe un Programa de Uso Eficiente y de Ahorro de Agua y Energía. Se evidencia una reducción en el consumo de agua de 11,07% con relación a la vigencia anterior.
Presidencia de la República	Decreto 1575 de 2007	por la cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para consumo humano.	En la Universidad cuenta con tanques aéreos de almacenamiento de agua potable, los cuales se encuentran protegidos con tapas de concreto se adelanta lavado y desinfección.
Presidencia de la República	Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	De acuerdo con artículo sexto de la Resolución 1400 de 2014, por la cual se renovó la concesión de aguas superficiales a la UPTC, en un caudal de 3,5l/s durante 9,6 horas al día, del Río la Vega para uso de riego de 32 hectáreas de diferentes cultivos demostrativos y para pastos y bosques productivos ubicado en la Sede central.
Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Con relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	- La Universidad adelantó estudio de puntos de agua potable y caracterización de vertimientos con laboratorio ANALIZAR (Contrato 183 de 26 de noviembre de 2016), que incluye la sede central y las seccionales de Tunja, Duitama y Sogamoso, la Compañía cuanta con certificación del IDEAM. Los resultados del estudio se encuentran en el archivo de Direccionamiento de SIG, sin embargo llama la atención situaciones como: - Sede seccional Chiquiquir por la baja calidad de agua potable, que ha obligado a que se realice el abastecimiento en carrotanque. (Se encontró que el valor aceptable para ECOLI es de cero y el nivel encontrado fue de 217 unidades formadoras de colonias por centímetro cuadrado). Se hicieron requerimientos a la Alcaldía. - Se solicitó al Departamento de Servicios Generales la limpieza de las cajas de inspección por contener material vegetal acumulado. - A excepción del laboratorio de Metalurgia que presentó alto nivel de mercurio 0.003, los demás presentan índices adecuados en los vertimientos.
Ministerio del Medio Ambiente	Resolución 222 de 2011	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)	La Universidad adelantó estudio y verificó que dentro de la Universidad no hay emisión de PCB, cuyo resultado se puede evidenciar en Grupo SIG, área ambiental.
Ministerio del Medio Ambiente	Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público	La Universidad incluyó dentro de los pliegos de condiciones para la prestación del servicio de alimentación de la sede central y seccionales, la inclusión de controles para garantizar la potabilidad del agua y la obligación de realizar análisis de vertimientos, los cuales deben ser realizados por laboratorios acreditados bajo la norma 17015:2015.
Presidencia de la República	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	La Universidad incluyó dentro de los pliegos de condiciones para la prestación del servicio de alimentación de la sede central y seccionales, la inclusión de controles para garantizar la potabilidad del agua y la obligación de realizar análisis de vertimientos, los cuales deben ser realizados por laboratorios acreditados bajo la norma 17015:2015.

SEGURIDAD INUISTRAL				
NOMBRE ENTIDAD (ES) EMISORAS	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	TIPO DE REQUISITO LEGAL	CONTENIDO	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
Presidencia de la República	Código Sustantivo del trabajo	Decreto Ley 2663 1950 ART. 205 ART.206 ART.207	Obligación del empleador de prestar los P.A Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Posibilidad de contratar la asistencia médica.	Se encuentran en Direccionamiento de SIG, los listados de asistencia a las capacitaciones emitidas a los Brigadistas en los temas de primeros auxilio y emergencias ambientales. Los primeros auxilios son atendidos por medio de las Brigadas de emergencia Y Bienestar Universitario de acuerdo con la valoración atiende la emergencia. (Brigadas creadas mediante Resolución 1836 de 2007 y mediante Resolución 1486 del 2015 crea el sistema comando de incidentes. Se desarrolló Convenio con la Cruz Roja Colombiana, a través del cual se han adelantado actividades de capacitación en prevención y atención de desastres.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	La Universidad se encuentra certificada con la norma OHSAS 18001:2007.
Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9a de 1979	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.	En todas los edificios por cada piso se cuenta con un botiquín fijo por cada piso y el personal médico tiene asignado un botiquín portatil, con el fin de prestar el servicio de primeros auxilios. Se presentan dificultad con el traslado de pacientes en emergencia, debido a la complejidad en el transporte desde el Centro de Laboratorios a la Unidad de Política social.
Ministerio de la Protección Social	reglamento tecnico de trabajo seguro en alturas	Resolución 1409 de 2012, todo	Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	La Universidad en el Manual Integrado de Gestión contiene el -programa de trabajo seguro en alturas, con el cual se busca establecer las medidas de prevención y control en las actividades que impliquen trabajo en alturas en. Existe el Procedimiento P-DS-P18 Trabajo Seguro en Alturas que describe las actividades para este tema. En la vigencia 2017, no se ha presentado accidente por caída en el desarrollo de trabajo en alturas.
Ministerio del trabajo	Modifica parcialmente y se dictan otras disposiciones del Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Resolución 3368 de 2014 - todo	Modifica parcialmente y se dictan otras disposiciones del Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Ademas se establecen las definiciones de Coordinador y Entrenador, de trabajo seguro en alturas.	En cumplimiento de lo reglado en la resolución 1409 la universidad cuenta con un coordinador con Certificado de trabajo seguro en alturasde trabajo en alturas, pero existe la necesidad de designar dos coordinadores por Sede, adicionales teniendo en cuenta la magnitud de la Entidad. El Departamento de Talento Humano desarrolló capacitación en los temas de CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS Y REENTRENAMIENTO DE GTRABAJO EN ALTURAS Actualmente se tiene previsto para desarrollar capacitación tiene previsto para el mes de octubre de 2017, la capacitación para FORMACION DE COAORDINADORES EN TRABAJO EN ALTURAS.
Presidencia de la Republica	Este decreto y otros complementarios establecen el Código Sustantivo del Trabajo.	Decreto 2663 de 1950 ART 58 numerales 1 y 2	Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en casos de accidente o de enfermedad.	Direccionamiento de SIG, hizo la solicitud a la Alta Dirección para la compra de EPP. La Universidad actualmente viene gestionando el trámite relacionado para la compra. Se evidencian registros de entrega de EPP de la vigencia 2016, a los funcionarios de diferentes Dependencias. Se cuenta con el formato Formato de entrega de EPP código P-DS-P12-F02. AUDITORIA COMBINADA FASE A vigencia 2017: Se evidenció que no se efectuaron oportunamente los trámites para la adquisición de los EPP, como lo establece el Procedimiento P-DS-P12, para garantizar que todos los funcionarios de la Universidad, hagn uso de los mismos.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.24	Medidas de prevención y control • Eliminación del peligro/riesgo • Sustitución • Controles de Ingeniería • Controles Administrativos • Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo El empleador o contratante debe suministrar los EPP sin ningún costo y debe desarrollar acciones para su utilización, mantenimiento o remplazo. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas.	Por medio de inspecciones no planeadas, reporte de actos y condiciones inseguras, se han realizado controles pertinentes según el peligro que se presenta en diversas áreas. La Universidad cuenta con la matriz de EPP PDS-P12-F01 en donde especifica los elementos deprotección que se requieren para cada rol en los diferentes procesos. Resultado de las inspecciones se ha evidenciado que el mayor riesgo que se presentan en las diferentes áreas de la universidad es el riesgo eléctrico y locativo. El resultado de las inspecciones se envía al Departamento d eServicios Generales, para que sean atendidas las inconsistencias, cuyo resultado se lleva en un cuadro de control.
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Resolución 627 de 2006 -todo	Emisión de ruido y norma de ruido ambiental para todo el territorio nacional	Existe la matriz de IPVRDC , que determinan las áreas críticas, razón por la que se solicitó el estudio de sonometría a la ARL POSITIVA, enfocado a los puestos de trabajo que lo requieren. En el mes de septiembre de 2017 la ARL POSITIVA, realizó las mediciones higiénicas en diferentes laboratorios y talleres de la Universidad, cuyo resultado está pendiente, para tomar las correspondientes medidas y controles requeridos.

Ministerio de Salud	Se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Resolución 8321 de 1983 ART 23, 29, 31, 41 a 62	Prevenir y controlar las molestias, las alteraciones y las pérdidas auditivas ocasionadas en la población por la emisión de ruido, se establecen los niveles sonoros máximos permisibles incluidos en la tabla que expone la Resolución.	la UPTC, cuenta con el Protocolo de vigilancia epidemiológica para prevención de lesiones osteomusculares P-DS-P07-G01 en la Universidad. La ARL realizó mediciones higiénicas y a la fecha no ha entregado los resultados.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979 ART. 388 ART. 389 ART. 390. ART. 392 ART. 391	Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Procedimientos para manejo de cargas máxima para un trabajador	No se evidencian registros sobre capacitación en el tema de manejo de carga máxima dirigida a los trabajadores.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 DE 2015 Art. 2.2.4.6.15 – 2.2.4.6.23	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos • Debe aplicar una metodología que tenga alcance sobre todos los procesos, actividades y centros de trabajo. • Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual o cuando ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. • El empleador debe informar al COPASST o Vigía de SST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones que haya lugar. • Peligros: Físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros	La Universidad cuenta con las matrices documentadas de cada uno de los lugares de trabajo código PDS-P10-F03 Matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles IPVRDC. No se evidencian informes actualizados sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo con las correspondientes recomendaciones de peligros ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos y psicosociales.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979 art. 203 y 224	Colores básicos de señalización y demarcación de equipos contra incendio.	La Universidad cuenta con señalización de extintores y gabinetes contra incendios. Colores básicos de señalización y demarcación de equipos contra incendio. En desarrollo de la Auditoría Combinada fase B se encontraron equipos sin señalización ni demarcación en el Laboratorio de Suelos de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil. Y, no se encuentran señalizados con pintura roja los equipos de incendio como lo establece esta norma.
Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9a de 1979 art 91, 93 y 94	Distribución de áreas con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas Demarcación de áreas de circulación, amplitud y señalización. Señalización y protección de escaleras y zonas elevadas	En el archivo de Direccionamiento de SIG, reposan los diferentes reportes de condiciones inseguras. A septiembre de 2017 se han reportado a Direccionamiento de SIG 26 condiciones inseguras. Se ha generado un plan de acción para el mantenimiento y adecuaciones de las áreas implicadas. No han sido superadas en su totalidad las condiciones inseguras reportadas. El profesional del SIG realiza inspecciones de riesgo locativo en diversas áreas de la universidad. En sistema se cuenta con Formatos de inspección de riesgo locativo P-DS-P10-F18 y reporte de actos y condiciones inseguras P-DS-P10-F01. NOTA: En Auditoría se evidenció alta de delimitación de áreas y equipos como en el Laboratorio de Suelos de la Facultad de Ingeniería. Y, en el Laboratorio de Manufactura de la Sede Seccional Sogamoso, se evidenció incomodidad para el manejo y manipulación de equipos, no hay demarcación de áreas de circulación.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979 ART. 205 ART. 207 ART.220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 226 ART. 231 ART. 232 ART. 233 ART. 234 .	Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de material adecuado Numero total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos eléctricos en caso de incendio Alarmas de incendio.	Por estructura se tienen creadas las brigadas por grupos, entre los cuales se encuentra el grupo contraincendios identificados con el chaleco de color rojo. En todas las áreas se tienen extintores disponibles de acuerdo al riesgo. En los edificios nuevos ya se cuenta con redes contraincendios. Para el año 21017 se tiene contemplado un estudio con bomberos referente al emergencias aplicables a todas las áreas de la Universidad. Todos los edificios cuentan con salidas de emergencias y señalización correspondiente. Resultado de las auditorías. Se ha emitido capacitación a las Brigadistas. Y se cuenta con gabinetes contra incendios y redes contraincendios en los edificios nuevos. En Auditoría Combina fase B se evidenció en el Laboratorio de Manufactura de la Sede Seccional Sogamoso, se evidenció incomodidad y espacios reducidos que mitiguen situaciones ante medidas de emergencia.
Dirección Nacional de Bomberos	Reglamenta la Capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia	Resolución 44 de 2014 toda	Determinar y regular la capacitación y entrenamiento que se impartirá a las brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares, por parte de las Instituciones Bomberiles del País.	Las brigadistas han sido capacitadas por parte de la ARL POSITIVA y cruz roja seccinal Boyaca.

Congreso de la República	Por cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Ley 1523 de 2012 art. 10.	El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, para alcanzar los siguientes objetivos: a) Definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación b) Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre o de calamidad; c) Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre o calamidad.	La Universidad cuenta con un plan de emergencias publicado en el Mapa de Procesos.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979 ART. 121 ART. 125 ART. 127	Construcción, instalación, conservación y mantenimiento de aparatos y redes eléctricas.	El profesional del SIG realiza inspecciones de riesgo eléctrico en diversas áreas de la universidad y se cuenta con el programa de reporte de condiciones inseguras, en donde los funcionarios, proveedores, estudiantes, etc, pueden hacer el reporte de diversas condiciones inseguras que evidencien al interior del campus universitario. En el caso de riesgo eléctrico el área de servicios generales cuenta con personal capacitado y calificado para llevar a cabo dichas actividades de mejora con el fin de evitar accidentes causados por exposiciones a energía eléctrica. Está pendiente la realización de inspecciones en otras áreas de la Universidad. NOTA: Es importante tener en cuenta que uno de los riesgos con mayor exposición para sus trabajadores es el riesgo eléctrico y locativo. ESTA PENDIENTE EL INFORME FINAL DE LAS INSPECCIONES PARA REPORTARLO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.-
Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9 de 1979 art 117	Construcción, instalación, mantenimiento de equipos y redes eléctricas para prevenir riesgo de incendio.	El profesional del SIG realiza inspecciones de riesgo eléctrico en diversas áreas de la universidad y se cuenta con el programa de reporte de condiciones inseguras, en donde los funcionarios, proveedores, estudiantes, etc, pueden hacer el reporte de diversas condiciones inseguras que evidencien al interior del campus universitario. En el caso de riesgo eléctrico el área de servicios generales cuenta con personal capacitado y calificado para llevar a cabo dichas actividades de mejora con el fin de evitar accidentes causados por exposiciones a energía eléctrica. Existen los Formatos de inspección de riesgo eléctrico P-DS-P10-F21 y reporte de actos y condiciones inseguras P-DS-P10-F01
Ministerio de Minas y Energía	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE)	Resolución 90708 de 2013 toda	RETIE se establecen los requisitos que garanticen los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico, para esto se han recopilado los preceptos esenciales que definen el ámbito de aplicación y las características básicas de las instalaciones eléctricas y algunos requisitos que pueden incidir en las relaciones entre las personas que interactúan con las instalaciones eléctricas o el servicio y los usuarios de la electricidad	El profesional del SIG realiza inspecciones de riesgo eléctrico en diversas áreas de la universidad y se cuenta con el programa de reporte de condiciones inseguras, en donde los funcionarios, proveedores, estudiantes, etc, pueden hacer el reporte de diversas condiciones inseguras que evidencien al interior del campus universitario. En el caso de riesgo eléctrico el área de servicios generales cuenta con personal capacitado y calificado para llevar a cabo dichas actividades de mejora con el fin de evitar accidentes causados por exposiciones a energía eléctrica. NOTA: De acuerdo con lo informado en SIG, no se han reportado en la vigencia 2017 accidentes por riesgo eléctrico.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 DE 1979 ART. 88 ART. 90, 91	Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas.	Con base en la matriz de IPVRDC , se determinaron las áreas críticas, en donde se realizaron las mediciones higienicas de sonometría correspondientes. NOTA: pendiente resultado de la ARL de estas mediciones.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido	Resolución 1792 DE 1990	Tabla de Valores limites permisibles por exposición ocupacional a ruido.	Con base en la matriz de IPVRDC , se determinaron las áreas críticas, en donde se realizaron las mediciones higienicas de sonometría correspondientes. NOTA: pendiente resultado de la ARL de estas mediciones.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para hipoacusia neurosensorial inducida por ruido u ototóxicos	GUIA 2016	Recomendaciones e intervención ocupacional para los casos de hipoacusia neurosensorial inducida por ruido asociada al trabajo	Con base en la matriz de IPVRDC , se determinaron las áreas críticas, en donde se realizaron las mediciones higienicas de sonometría correspondientes. NOTA: pendiente resultado de la ARL de estas mediciones. No se evidenciaron registros sobre casos e hipoacusia neurosensorial.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1979 ART 7 ART 63 ART. 79 ART. 80 ART.83 ART. 84 ART. 85 ART. 86	Disponer de iluminación suficiente de acuerdo a la labor que se realice. Puede ser natural o artificial... Si es artificial debe garantizar que no produzca deslumbramiento, no ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud. Uso de dispositivos para evitar resplandor. Niveles mínimos de intensidad de iluminación Limpieza de ventanas, tragaluces, claraboyas,etc Iluminación de emergencia	Con base en la matriz de IPVRDC , se determinaron las áreas críticas, en donde se realizaron las mediciones higienicas de luxometría correspondientes. Dentro de las mediciones se realizó medición de iluminación pendiente el resultado de luxometrías por parte de la ARL- NOTA: No se evidencian los registros o informes.

Congreso de la República	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9 de 1979 ART. 101 ART. 102 ART. 104	Medidas de prevención para evitar presencia de agentes químicos en altas concentraciones Divulgación sobre manejo de productos químicos Control y disposición de productos químicos	La Univerrrsidad cuenta con Matriz PDS-P10-F03, control de asistencia, programas manejo seguro de sustancias químicas P-DS-P10-F06, ha previsto las medidas para evitar presencia de agentes químicos. Existe la matriz de IPVRDC, se creo el programa de manejo seguro de sustancias químicas en el cual se realizó el inventario y claisificación de sustancias. Se han realizado capacitaciones sobre manejo de susutancias químicas y se encuentra en desarrollo las respectivas mediiones higuienicas de riesgo químico. ERxiste la Guía de Sustancias químicas que se ha socializado en los diferentes laboratorios de la Universidad. nota: NOTA: En desarrollo de Auditoría Interna fase B, en el Laboratorio de Química de la Seccional Sogamoso almacenamiento inadecuado de sustancias químicas, falta de campana extractora, falta de clasificación de sustancias químicas, no hay duchas de emergencia, etc.
Congreso de la República	Aprobación convenio 170 y Recomendación 177	Ley 55 de 1993 - toda	Aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos; Requisitos de los productos químicos: etiquetado, clasificación, fichas de datos de seguridad; responsabilidad de los empleadores; obligaciones y derechos de los trabajadores.	Con base en la matriz de IPVRDC, se creo el programa de manejo seguro de sustancias químicas en el cual se realizó el inventario y claisificación de sustancias. Se han realizado capacitaciones sobre manejo de susutancias químicas y se encuentra en desarrollo las respectivas mediiones higuienicas de riesgo químico. Matriz PDS-P10-F03 y programas manejo seguro de sustancias químicas P-DS-P10-F06 . NOTA: En desarrollo de Auditoría Interna fase B, en el Laboratorio de Química de la Seccional Sogamoso almacenamiento inadecuado de sustancias químicas, falta de campana extractora, falta de clasificación de sustancias químicas, no hay duchas de emergencia, etc.
MinProteccion Social	Por el cual se adoptan medidas en relacion con el consumo de cigarrillo o tabaco	Resolución 1956 de 2008 art. 2, 3 y 4	Aplica a los trabajadores y contratistas de la empresa	Existe la Resolucion 3400 de 2015. Para la presente vigencia se desarrolló campaña masiva de salud en diversos temas, dentro el cuales se encuentra la prevención de consumo de sustancias psicoactivas
MinProteccion Social	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Decreto 1843 de 1991	El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.	Existe documentado en el Sistema de Calidad, el Protocolo código P-DS-P07-G02 para la vigilancia epidemiológica para la conservación respiratoria de los servidores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. P-DS-P07-G02 Protocolo de vigilancia epidemiológica para la conservación respiratoria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
Congreso de la República	Código de Tránsito de Colombia	Ley 769 de 2002 ART. 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83,84	En general estos articulos hacen referencia a las normas de comportamiento básicas tanto para peatones como para conductores de vehículos. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	Con el fin de dar cumplimiento a la resolución 1565 del 2014 emitida por el Ministerio de Transporte, la Universidad viene adelantando gestión para desarrollar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Este Plan ya fue aprobado por la Secretaría de Tránsito de Boyaca. La Universidad ha desarrollado capacitaciones sobre el tema relacionado con el Plan de Seguridad Vial y ha enviado correos masivos para socializar y sensibilizar a la comunidad universitaria en este tma..
Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito	Ley 1383 de 2010 ART 6,7,8,9,15,25	Tener los vehículos del parque automotor de la compañía en cumplimiento con las disposiciones vigentes en cuanto a licencia de conducción, revisión tecnicomecánica y de gases contaminantes, cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores y prohibición de conducir en estado de embriaguez.	En el Departmaento de Servicios Generales, se lleva el control de los requisitos y documentación exigida para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en cuanto a licencia de conducción, revisión tecnicomecánica y de gases contaminantes, cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los conductores y prohibición de conducir en estado de embriaguez.
Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ley 9 de 1979 art 149	Todas las formas de energía radiante, distinta de las radiaciones ionizantes que se originen en lugares de trabajo, deberán someterse a procedimientos de control para evitar niveles de exposición nocivos para la salud o eficiencia de los trabajadores. Cuando quiera que los medios de control ambiental no sean suficientes, se deberán aplicar las medidas de protección personal y de protección médica necesarias.	Con base en la matriz de IPVRDC , se determinaron las áreas que presentan exposición a radiaciones, lo cual permitió la creación del programa de protección y prevención contra la exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes. dicos. . Se encuentra documentada en el sistema SIG la Matriz PDS-P10-F03 y programa de protección y prevención contra la exposición a radiaciones (ionizantes y no ionizantes) P-DS-P10-F06. NOTA: Dentro de las medidas de Protección personal, está pendiente la entrega de EPP para minimizar o controlar el riesgo y seguimiento al programa en general.

Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se delegan unas funciones a EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA	Resolucion 1030 /905 2007 / 2013 art 10.	Delegar en el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, por el término de cinco (5) años, las siguientes funciones: 1. Conceder las autorizaciones y realizar la vigilancia y el control de todas las operaciones que involucren el uso de materiales radiactivos en el territorio nacional, excepto en lo relacionado con las instalaciones que opere el INGEOMINAS. 2. Adelantar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes para la incautación de materiales radiactivos cuando se carezca de la autorización correspondiente o cuando su gestión represente una amenaza para los trabajadores, el público en general o el medio ambiente; 3. Administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de la Autoridad Reguladora nuclear;	Dentro de la universidad la única área que maneja radiaciones ionizantes es el laboratorio de radiaciones nucleares el cual cumple con todas las especificaciones legales emitidas por ingeominas. Ejemplo protocolos de contingencia, de almacenamiento.
Ministerio de Minas y Energía	por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas	Resolucion 90874 de 2014	Actualizar los criterios para la aplicación de los principios generales de control con enfoque graduado del riesgo para las autorizaciones aplicables a las fuentes radiactivas utilizadas en cualquier actividad	Laboratorio de radiaciones nucleares. Se cuenta con el protocolo de manejo de las fuentes de cobalto.
Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas.	Resolucion 180052 de 2008	Establece que es función del Ministerio adoptar la política nacional en materia de energía nuclear y gestión de materiales radiactivos; regular, controlar y licenciar a nivel nacional todas las operaciones concernientes a las actividades nucleares y radiactivas; velar porque se cumplan las disposiciones legales y los tratados, acuerdos y convenios internacionales relacionados con seguridad nuclear, protección física, protección radiológica y salvaguardias	Laboratorio de radiaciones nucleares. Se cuenta con el protocolo de manejo de las fuentes de cobalto.
Presidencia de la Republica	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Resolucion 1565 de 2014	Expedir la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que poro cumplir sus fines misionales 'o en el desarrollo' de sus actividades poseo, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o adri;1;minstre	Con el fin de dar cumplimiento a la resolución 1565 del 2014 emitida por el Ministerio de Transporte, la Universidad viene adelantando gestión para desarrollar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. También se han llevado a cabo capacitaciones sobre el tema relacionado con el Plan de Seguridad Vial (servicios generales)
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía	Decreto 381 de 2012 art. 10.	OBJETIVOS. El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía	La universidad dando cumplimiento a la normatividad vigente implementó el programa de uso eficiente y ahorro de energía Se cuenta con Programa de uso eficiente y ahorro de energía (pueae) P-DS-P13-F03
MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL TRABAJO, DE EDUCACIÓN Y DNP	Por el cual se reglamenta la afiliación y pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales para los estudiantes	Decreto 55 de 2015	AMBITO DE APLICACIÓN: "Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerio de Salud y Protección Social "	Actualmente la Universidad tiene afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, a todos los estudiantes que ejecutan trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, como lo contempla el decreto.

MATRIZ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OCTUBRE 2017

NOMBRE ENTIDAD (ES) EMISORAS	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	TIPO DE REQUISITO LEGAL	CONTENIDO	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	Ley 9 de 1979 arts. 125 y 126	La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa de Medicina Preventiva	En el Sistema Integrado de Gestión - área de Medicina Laboral se encuentran los siguientes Programas: Prevención de Lesiones Osteomusculares, Programa de Prevención de Lesiones Inducidas por Ruido Ocupacional, Programa de Vigilancia Epidemiológico para la Conservación Respiratoria, Programa de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Biológico y Programa de Promoción y Prevención en la UPTC. En desarrollo de los Programas de Prevención y Promoción, la UPTC, realizó jornada de tamizaje en salud el 21 de septiembre de 2017, coordinada por Bienestar Universitario. La jornada dirigida a Funcionarios y Estudiantes contempló exámenes de glicemia, glucometrías, asesoría pre-test y prueba rápida de VIH. La Universidad y la ARL POSITIVA, promueven campañas "ejercítate, cuidate y protégete" para el control de peligros deportivos. El Departamento de Talento Humano dentro el Plan de Capacitación ha desarrollado campañas en el tema de manejo de strs, primeros auxilios psicológicos. También se han atendido los casos de reubicación laboral. AUDITORIA COMBINADA FASE A VIGENICA 2017. En desarrollo de esta Auditoria, se evidenció que no se están realizando los Programas de Vigilancia Epidemiológica conforme con lo definido en el Procedimiento P-DS M03 SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Se evidenció que no se llevan a cabo los exámenes periódicos al personal que requiere exámenes específicos de acuerdo al riesgo al que se encuentran expuestos (ejemplo docentes expuestos a riesgo químico y a radiaciones ionizantes).
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	La universidad se encuentra certificada en la norma oshas 18001. ing. paola
UPTC	Norma para regular los servicios de salud, psicología de la Unidad De Política Social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Resolución 3812 de 2014 todo	Por el cual se crea y reglamenta el COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA para los servicios de salud, psicología de la Unidad De Política Social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	Por el cual se crea y reglamenta el COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA para los servicios de salud, psicología de la Unidad De Política Social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Este Comité viene funcionando, se encuentran las Actas de Trabajo y aplican las acciones y compromisos acordados en cada sesión. El Comité viene velando porque cumplan los derechos e los pacientes respecto a la calidad técnica y humana de los servicios que presta la Unidad de Política Social a la Comunidad Universitaria.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.8 al 2.2.4.6.14	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones	La Universidad dentro de sus obligaciones ha dado cumplimiento a la norma y cuenta con una Sistema de Gestión que incluye Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuenta con Comité Paritario o Vigía de Seguridad, y Salud en el Trabajo COPASST para la Sede Central y Seccionales, los cuales vienen operando y prestan asistencia en caso de accidentes o incidentes de trabajo. Dentro de la Política se encuentra el sistema de seguridad en el trabajo. NOTA: No se evidencian registros de capacitación por parte de la ARL al COPASST, en los aspectos relativos al SG-SST como lo establece el Art 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales.
Ministerio de Salud	Higiene y seguridad	Resolucion 2013 de 1986	Organización y Funcionamiento de los Comites de Medicina, higiene y seguridad en el Lugar de Trabajo	LA UPTC adopto y reglamento el COPASST mediante Resolucion interna 4615 del 2015. Los COPASST vienen desarrollando actividades en cumplimiento del Plan de trabajo. Se llevan las Acas de Trabajo en Sede Central y Seccionales. EL COPASST a través de correos masivos dirigidos a los servidores públicos, viene adelantando campañas permanentes en el tema de LECCIONES APRENDIDAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, que los ocasionó y como evitarlos ingresando al link : http://www.uptc.edu.co/sig/lecciones_aprendidas/
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Actividades en Materia de Salud Ocupacional.	Resolución 1075 de 1982 art. 1o.	Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y tabaquismo.	Existe la Resolucion 3400 de 2015. Para la presente vigencia se desarrolló campaña masiva de salud en diversos temas, dentro el cuales se encuentra la prevención de consumo de sustancias psicoactivas
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 2.2.4.6.5	Política de seguridad y Salud en el Trabajo, incluye medidas de prevención	La Universidad dentro del Sistema de Calidad, contempla la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y las medidas de prevención, con alcance a la Sede Central y Sedes Seccionales, independiente de la forma de, contratación o vinculación.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Normas para el manejo de la historia clínica	Resolución 1995 de 1999 toda	Características de la historia clínica Obligatoriedad del registro Apertura e identificación Componentes Custodia	Se lleva archivo de historias ocupacionales. Actualmente se continúa adelantando el proceso de organización y clasificación. NOTA: Es necesario tener en cuenta lo reglamentado en la Resolución 1995 de 1999 sobre la integralidad de la información que conforma la historia clínica, la secuencialidad de los registros y la disponibilidad, custodia, seguridad, y condiciones físicas de las historias clínicas.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Resolución 4225 de 1992 toda	Medidas para prevenir hábitos de fumar	Existe la Resolucion 3400 de 2015. Para la presente vigencia se desarrolló campaña masiva de salud en diversos temas, dentro el cuales se encuentra la prevención de consumo de sustancias psicoactivas
CONGRESO DE LA REPUBLICA	por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos	Ley 594 de 2000 toda	Manejo documental	Se lleva archivo de historias ocupacionales. Actualmente se continúa adelantando el proceso de organización y clasificación.

Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.13	Conservación de los documentos Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa: 1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud y los conceptos de los exámenes de I, P y de R. 2. Cuando la empresa cuente con médico especialista los resultados de exámenes de I, P y de R, así como los resultados de los exámenes complementarios. 3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo.	Se lleva archivo de historias ocupacionales. Actualmente se continúa adelantando el proceso de organización y clasificación. NOTA: En el proceso de organización y clasificación documental de las historias clínicas revisar que se encuentren todos los registros que deben hacer parte como: resultados epidemiológicos, conceptos de exámenes de ingreso, Periódicos, retiro, examen complementarios, resultado de mediciones, etc.
Ministerio de la Protección Social	regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Resolución 2346 de 2007 toda	Tipos de evaluaciones medicas, contenido de evaluaciones medicas, confidencialidad de la EM, tramites resultantes de las EM, Evaluaciones medicas especificas por factores de riesgo	En desarrollo de la Auditoria fase A vigencia 2017, se evidenció que no se han llevado a cabo los exámenes periódicos al personal que requiere exámenes específicos de acuerdo al riesgo en que se encuentran expuestos a factores de riesgo como medida preventiva EJEMPLO (DOCENTES), Auxiliar personal de laboratorio de Química Sede Seccional Sogamoso.
CONGRESO DE LA REPUBLICA	por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	LEY 1468 DE 2011 ART. 1 AL 5	Derechos y obligaciones de toda trabajadora embarazada, prohibición del despido y obligaciones del empleador	La Universidad da cumplimiento a lo reglado en la Ley 1468 de 2011, respeta los derechos y obligaciones de la mujer embarazada.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		Resolución 4050 DE 1994 TODA	Informar y prevenir sobre riesgos profesionales No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de reubicar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad.	Una vez que la trabajadora o Talento Humano informa sobre el estado de embarazo, se hace visita a puesto de trabajo y se reviza la historia clínica y luego se emite concepto a Talento Humano.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto DE 2015 2.2.4.1.3.	Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas	La ARL Positiva es la Aseguradora de Riesgos Laborales. la Universidad para la realización de capacitaciones, campañas en seguridad y salud en el Trabajo. NOTA: AUDITORIA INTERNA COMBINADA FASE A: Se evidenció que la ARL POSITIVA NO DIO CUMPLIMIENTO TOTAL AL PLAN DE ACTIVIDADES PREVISTO PARA LA VIGENCIA 2016 Y A JUNIO DE 2017, NO HABIA INICIADO EL DESARROLLO DEL PLAN PREVISTO PARA ESTA VIGENCIA. ADEMÁS, TIENE PENDIENTE LA PRESENTACION DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES EFECTUADAS, PARA QUE LA UNIVERSIDAD TOE LA MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE MEJORA REQUERIDA.
Ministerio de la protección Social	por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010.	Decreto 3039 de 2007 toda	La promoción de la salud y la calidad de vida. 2. La prevención de los riesgos. 3. La recuperación y superación de los daños en la salud. 4. La vigilancia en salud y gestión del conocimiento. 5. La gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública.	Se envia por correo masivo a todos los funcionarios boletines informativos, el ultimo fue el 17 de Juni de 2016 con el Tema: "Infección respiratoria aguda (IRA) 2016". Se cita e invita a todos los funcionarios a participar en campañas de promoción de la salud y calidad de vida y la prevención de los riesgos. Se adelantan inspecciones para determinar riesgos de salud en los trabajadores.
Ministerio de la protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Resolución 1013 de 2008 toda	Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, administradoras de riesgos profesionales, instituciones prestadoras de servicios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales.	Procedimientos documentados: P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA CONSERVACION RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NOTA: No se evidencian registros o informes presentados por la ARLPOSITIVA, relacionados con la prevención de daños a salud de los trabajadores.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.	Decreto 1507 de 20014	Se adopta el Manual Unico de Calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional, el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen	No aplica

Gobierno Nacional	Regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.	Ley 100 de 1993 ART. 152 ART. 153 ART. 155 ART. 161	Condiciones para la prestación de servicios en salud.	No aplica
Asamblea Nacional Constituyente	fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido	Constitución Nacional 1991 art. 48l	Adicionado por el Acto legislativo 01 de 2005, Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.	La Universidad da cumplimiento a esta normativa en materia de seguridad social para sus servidores públicos.
Ministerio de la Protección Social	Por medio de la cual se refora el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Resolución 429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud	La Universidad da cumplimiento a esta normativa en materia de seguridad social para sus servidores.
Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.	Decreto 1477 de 2014	Se adopta la nueva tabla de enfermedades laborales, basada en el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Riesgos Laborales	CALIFICACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA: Medicina Laboral de la EPS solicita a la UPTC los documentos pertinentes para iniciar proceso de calificación de origen. La UPTC (Medicina Laboral del SIG y Talento Humano) responde solicitud documental de la EPS en un plazo máximo de 10 días siguientes y medicina Laboral de la EPS realiza análisis y calificación de origen de la enfermedad en primera instancia y notifica el dictamen a las partes interesadas (UPTC O ARL).
Ministerio del Trabajo	Por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 de 1999	Decreto 2943 de 2013	En el Sistema General de Seguridad Social en salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades promotoras de salud, a partir del tercer día y de conformidad con la normatividad vigente.	La UPTC cumple la normatividad.
Superintendencia de Salud	Por la cual se adoptan las políticas del Sistema Integrado de Gestión.	Resolución 1521 de 2017	Se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual está compuesto por seis (6) subsistemas: Gestión de Calidad; Control Interno; Seguridad en la Información; Seguridad y Salud Ocupacional; Gestión Ambiental, y Responsabilidad Social.	La Universidad a través del MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN, adopta las políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Ley 1610 DE 2013	Sobre las competencias de los inspectores y las inspecciones de trabajo y seguridad social.	N.A.
Ministerio del trabajo	Por la cual se establece la conformación y el funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Resolución 652 de 2012 toda	Responsabilidades que se le asisten a las empresas públicas y privadas y a las administradoras de riesgos profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral	El Comité de Convivencia Laboral no ha venido funcionando. Actualmente se viene adelantando gestión para convocar para la integración a fin de PONERLO EN FUNCIONAMIENTO PARA atender casos que se encuentran pendientes DE SOLUCIÓN.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para trabajadores expuestos a hipacusia neurosensorial inducida por ruido u ototóxicos	Guía 2016	Recomendaciones e intervención ocupacional para los casos de hipacusia neurosensorial inducida por ruido asociada al trabajo	La Universidad cuenta con el Procedimiento P-DS-P07-G03 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LESIONES INDUCIDAS POR RUIDO OCUPACIONAL. NOTA: No se han realizado en la presente vigencia exámenes específicos para determinar hipacusia neurosensorial.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para trabajadores expuestos a benceno y sus derivados	Guía 2016	Recomendaciones e intervención ocupacional para los casos de intoxicación crónica por benceno relacionada con el trabajo	P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NOTA: No se han registrado casos relacionados con intoxicación por benceno.

Ministerio de Protección Social	Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Hombro Doloroso (GATI- HD) relacionado con Factores de Riesgo en el Trabajo	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de Hombro Doloroso (GATI- HD) relacionado con Factores de Riesgo en el Trabajo	P-DS-P07-G01 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para asma	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo asociados con la aparición de asma de origen ocupacional	P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA CONSERVACION RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud dermatitis de contacto de origen ocupacional	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo para dermatitis de contacto alérgica o irritativa de origen ocupacional	P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA CONSERVACION RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo para desarrollar dolor lumbar inespecífico o enfermedad discal de origen ocupacional	P-DS-P07-G01 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo Trabajadores expuestos a organofosforados o carbamatos	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo por Manipulación o contacto con plaguicidas de alta toxicidad	P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA CONSERVACION RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para desórdenes musculoesqueléticos (DME) de miembros superiores	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo para desarrollar síndrome de túnel del carpo, epicondilitis o enfermedad de De Quervain de origen ocupacional	P-DS-P07-G01 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA PREVENCION DE LESIONES OSTEOMUSCULARES EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Ministerio de Protección Social	Guía de atención integral de Seguridad y Salud Neumoconiosis	guía 20016	Recomendaciones para evaluación de casos de riesgo los factores de riesgo para neumoniosis de origen ocupacional	P-DS-P07-G02 PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA CONSERVACION RESPIRATORIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. No se evidencian estudios sobre estos casos particulares.
Presidencia de la Republica. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio e Trabajo y Seguridad Social.	Servicios de Salud en el Trabajo	Ley 378 DE 1997 ART 5, 13, 14 Y 15	Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.	Direccionamiento de SIG, programa jornadas para la realizaón de inspecciones y y capacitaciones, para detrmnar los riegos a los que están expuestos los trabajadores. Y la sensibilización y conocimiento el sistema para el reorte de riesgos como obligacion de los trabajadores.
Ministerio de la Protección Social	Formato único de reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	Resolución 156 DE 2005 ART 1, 2, 3, Y 4	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	2. En cuanto a la enfermedad profesional se diligencia el frmato solicitado por la EPS para calificación de origen.
Ministerio del Trabajo	Accidentes de Trabajo	Resolución 2851 DE 2015 ART 1	Obligaciones del Empleador del Reporte de Accidentes graves y Mortales	No se han evidenciado para la preente vigencia.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 ART. 2.2.4.1.6. 2.2.4.1.7.	Investigación cuando por casos de ATEP haya muerte. Reporte de ATEP para trabajadores en misión	En el archivo de Direccionamiento de SIG, reposan los diferentes reportes de condiciones inseguras. A septiembre de 2017 se han reportado a Direccionamiento de SIG 26 condiciones inseguras.
Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Resolución 1401 de 2007	requisitos mínimos para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador	En el archivo de Direccionamiento de SIG, reposan los diferentes reportes de condiciones inseguras. A septiembre de 2017 se han reportado a Direccionamiento de SIG 26 condiciones inseguras. Se ha generado un plan de acción para el mantenimiento y adecuaciones de las áreas implicadas. No han sido superardas en su totalidad las condiciones inseguras reportadas. El profesional del SIG realiza inspecciones de riesgo locativo en diversas áreas de la universidad. En sistema se cuenta con Formatos de inspección de riesgo locativo P-DS-P10-F18 y reporte de actos y condiciones inseguras P-DS-P10-F01. NOTA: En Auditoría se evidenció alta de delimitación de áreas y equipos como en el Laboratorio de Suelos de la Facultad de Ingeniería. Y, en el Laboratorio de Manufactura de la Sede Seccional Sogamoso, se evidenció incomodidad para el manejo y manipulación de equipos, no hay demarcación de áreas de circulación.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.32	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Se lleva arcivo documental sobre el reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
Presidencia de la Republica	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	Decreto 1477 de 2014	Identificacion de enfermedades profesionales	CALIFICACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA: Medicina Laboral de la EPS solicita a la UPTC los documentos pertinentes para iniciar proceso de calificación de origen. La UPTC (Medicina Laboral del SIG y Talento Humano) responde solicitud documental de la EPS en un plazo máximo de 10 días siguientes y medicina Laboral de la EPS realiza análisis y calificación de origen de la enfermedad en primera instancia y notifica el dictamen a las partes interesadas (UPTC O ARL).

Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 de 2015 título 4	Afiliación al Sistema General de Riesgos Prof. Selección de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales Diligenciamiento del formulario de afiliación Traslado voluntario de AAP Información a los trabajadores y a la EPS sobre la ARL a la que están afiliados Obligatoriedad de las cotizaciones. Plazo para el pago de las cotizaciones. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.	La Universidad da cumplimiento a la normatividad en materia de afiliación al sistema de riesgos profesionales, diligenciamiento del correspondiente formulario. Sobre las cotizaciones se cumple.
Presidencia de la República	Planilla integrada de liquidación de aportes	Decreto 1465 de 2005 art 1 y 2	Se establece planilla única para liquidación de aportes	La Universidad viene cumpliendo
Ministerio de la Protección Social	fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Decreto 1931 de 2006	Aportes al Sistema de la Protección Social en la Planilla Integrada de Liquidación y pago	La Universidad viene cumpliendo. Es pertinente tener en cuenta los resultados de las Auditorías realizadas al Departamento de Talento Humano.
Ministerio de la Protección Social	Contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	Resolución 1147 de 2008	Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales	La Universidad viene cumpliendo. Es pertinente tener en cuenta los resultados de las Auditorías realizadas al Departamento de Talento Humano.
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Control de evasión al Sistema de Seguridad Social	Ley 828 de 2003	Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social. ARP; EPS; ICBF; SENA.	La Universidad viene cumpliendo. Es pertinente tener en cuenta los resultados de las Auditorías realizadas al Departamento de Talento Humano.
Ministerio del Trabajo	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo	Decreto 1072 TITULO 4 CAPITULO II SECCION 3	Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Profesionales	La Universidad viene cumpliendo

NOMBRE ENTIDAD (ES) EMISORAS	TIPO DE REQUISITO LEGAL	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Ley 50 de 1990	Por el cual se introducen reformas al código sustantivo de trabajo. Obligaciones de las partes en general. Obligaciones específicas del empleador. Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad, Obligación del empleador de prestar los P.A. Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Elaboración y ubicación del reglamento de higiene y seguridad industrial. Ejecución del SG-SST, realización y publicación del reglamento de Higiene y SYSO	P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Se suscribió Contrato 2 de 2017 con la Cruz Roja Colombiana, para la realización de exámenes de ingreso, egreso y periódicos.
CONGRESO DE LA REPUBLICA	Decreto Ley 2663 de 1950	Código Sustantivo del trabajo. ART. 349 - ART. 350 - ART. 351 Elaboración, Contenido, Ubicación.	P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
		Código Sustantivo del trabajo. ART. 56, ART. 58, ART.60. Observar medidas y órdenes preventivas. Prohibiciones: presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas, conservar armas en el sitio de trabajo.	P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
		Código Sustantivo del trabajo. ART. 56, ART. 57, ART. 348, ART. 205-207. Obligaciones de las partes en general Obligaciones específicas del empleador Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad, Obligación del empleador de prestar los P.A Asistencia médica y farmacéutica inmediata. Elaboración y ubicación del reglamento de higiene y seguridad industrial.	P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Se encuentra desactualizado el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo código: P-DS-M03.
Congreso de la República	Ley 776 de 2002	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. ART. 4, ART. 8. Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo. Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial.	P-DS-P07 EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES - P-DS-P07-F05 CONCEPTO MEDICO DE INGRESO/EGRESO/PERIODICO Y/O POST INCAPACIDAD/CAMBIO DE OCUPACION ARL Positiva.
Congreso de Colombia	Ley 1010 de 2006	Prevenir, corregir y sancionar diversas formas de maltrato, trato desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana. Toda la ley. Eliminación de acciones descritas como acoso laboral por parte del empleador o Jefe. Medidas de prevención de acoso laboral, tratamiento sancionatorio al acoso laboral.	Mediante Resoluciones Rectorales 5163, 5164, 5169, 5171 de 2012 se adoptó y reglamentó el funcionamiento de los Comités de Convivencia de la Sede Central y Seccionales.
Congreso de Colombia	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Disposiciones destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.	TALENTO HUMANO - SIG
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Ley 9 de 1979	Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 85. Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo. Colaborar en la implementación de las medidas de prevención.	P-DS-P12-F03 INSPECCION DE EPP P-DS-P10-F24 FORMATO DE INSPECCIONES NO PLANEADAS. Se evidenció en desarrollo de auditoría que no han sido entregados en su totalidad los EPP a los funcionarios que lo requieren. (Ver informe de auditoría interna).
		Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 80, ART. 84. Maximizar la salud de las personas previniendo enfermedad. Protección por exposición a riesgos. Eliminar o controlar los agentes nocivos presentes en los sitios de trabajo. Establecimiento del SG-SST, Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo. Proporcionar y mantener ambiente de trabajo en condiciones de higiene y seguridad.	MANUAL SIG S Matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las sedes y todas las áreas. SE ACTUALIZA ANUALMENTE
		Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART.111. Establecimiento del PSO hoy SG-STT.	P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
		Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 122 Y 123. Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.	P-DS-P12-F01 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP P-DS-P12-F04 SOLICITUD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
		Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ART. 128 El suministro de alimentos y agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	PROCEDIMIENTOS: A-GL-E02 ALCALINIDAD TOTAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E03 CLORO RESIDUAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E04 CLORURO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E05 DUREZA TOTAL EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E06 FOSFATOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E07 HIERRO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E08 NITRATOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E09 NITRITOS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E10 SULFATO EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES - A-GL-E11 SULFUROS EN AGUAS Y AGUAS RESIDUALES. HAY FORMATOS PARA CADA PROCEDIMIENTO. LAS NORMAS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS SE ESPECIFICAN EN LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE RESTAURANTES.
Presidencia de la República	Decreto 1465 de 2005	Planilla integrada de liquidación de aportes. Art. 1 y 2 Se establece planilla única para liquidación de aportes.	TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA
		Planilla integrada de liquidación de aportes. Se establece una planilla única para liquidación de aportes.	A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA
		Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo. Capítulo 6 título 4 parte2 Libro 2. los empleadores y contratantes deben liderar e implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, estableciendo por escrito la Política de salud y seguridad en el trabajo	P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Ministerio del Trabajo	Decreto 1072 de 2015	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores.	INSPECCIONES PLANEADAS SI. OBSERVACIONES NO. P-DS-P10-F26 ACTUALIZACION MATRICES La Universidad cuenta con el ISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P-DS-M03, y un conjunto de procesos y procedimientos para dar cumplimiento al requisito legal.
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. TITULO 4, CAPITULO II, SECCION 3. Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.	La Administradora de Riesgos de la Universidad actualmente es Positiva, a la cual se afilian los estudiantes que realizan práctica como parte de los requisitos para obtener el título.
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. capitulo 6, título 4, Parte2, Libro 2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA - P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST constituye un medio importante para promocionar la Salud Ocupacional en todos los niveles de la Universidad, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.	RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL y en las decanaturas de las facultades seccionales.
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo. periodo de elección por dos años.	RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.5 Divulgación políticas SST	Ver. Política Integrada de gestión (Implementar programas que generen hábitos y comportamientos seguros, que permitan la disminución de accidentes y enfermedades de tipo ocupacional en los servidores públicos). http://www.uptc.edu.co/sig/inf_general/index.html
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo, Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	P-DS-P14 REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES AMBIENTALES - P-DS-P07-F20 SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Título 4 Capítulo 2 Artículo 2.2.4.2.1.1 Y ss. Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales.	A-GF-P04 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS -A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA - INDUCCION ARP ? - P-DS-P05 REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Resolución 2400 de 1979	Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. Artículo 2.2.4.6.24. numeral 5. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos	P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP
		Decreto Unico Reglamentario del Sector del Trabajo. TITULO 4 CAPITULO 7 Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	GUIA BASICA
		Normas de Trabajo en alturas. PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS	P-DS-P10-F14 INSPECCION DE ESCALERAS - P-DS-P10-F15 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS - P-DS-P10-F16 INSPECCION DE ANDAMIOS - P-DS-P18-F01 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo. ART.3 Dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de SO. Usar los equipos de protección. Reportar condiciones peligrosas. Mantener las instalaciones en buenas condiciones de aseo. No introducir ni presentarse bajo la influencia de alcohol o drogas.	P-DS-P10-F01 REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS La Universidad cuenta con los procedimientos de Gestión de Obra Física P-PI-P05, que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las construcciones nuevas y el de Mantenimiento GeneralA-SG-P01
		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 2 Proveer ambiente de trabajo en condiciones adecuadas. Establecer un servicio médico permanente. Organizar programas permanentes de S.O.Aplicar y mantener los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores. Suministrar instrucción a los trabajadores antes de iniciar cualquier ocupación.	P-DS-P07 EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES - A-GH-P13 INDUCCION Y REINDUCCION - A-GH-P13-F02 INDUCCION INDIVIDUAL EN PUESTO DE TRABAJO
		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 3, ART. 170 Y 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 194. Suministro de ropa de trabajo, Obligación de suministro de EPP y características que deben reunir los diferentes elementos de protección.	P-DS-P12-F01 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL P-DS-P12-F02 ENTREGA DE EPP P-DS-P12-F04 SOLICITUD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 4 AL 16 Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, área a ocupar por trabajador, salidas de emergencia.	PLANEACION - P-DS-M01 MANUAL INTEGRADO DE GESTION

		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 17, 19, 20, 21, 29 Numero de servicios sanitarios de acuerdo al numerado de trabajadores, Dimensiones, Materiales, Orden y limpieza.	A-SG-P01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL - A-SG-P01-I01 DIRECTRICES GENERALES PARA ATENDER EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y JARDINERIA. A-SG-P01-F03 PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO - A-SG-P01-F05 SOLICITUD DE MANTENIMIENTO GENERAL
		Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. ART. 36, 38, 39, 40, 42, 45, Evacuación de residuos o desechos.	A-SG-P01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL - A-SG-P01-F07 CONTROL DE SALIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RECICLABLES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Decreto 1607 de 2002	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales. Tabla de clasificación. Clasificación de empresa. Modificación de la actividad económica.	P-DS-M02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Resolución 2013 de 1986	Higiene y seguridad. Organización y Funcionamiento de los Comités de Medicina, higiene y seguridad en el Lugar de Trabajo Reglamenta la Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. Empresas con más de 10 trabajadores a su servicio están obligadas a conformar el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.	La Universidad mediante resolución 4615 de 2015 Adoptó y Reglamentó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, En l actualdiad existe uno por cada sede y el de la Granja Tanguavita. RESOLUCION 4615 DE 2015 LAS ACTAS REPOSAN EN SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud.	Resolución 1016 de 1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. Obligación de organizar y garantizar le funcionamiento del PSO hoy SG-SST. Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. ART. 11. Literal 5 Y 11 Inspeccionar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para el control de los riesgos.	P-DS-M03 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO P-DS-P01-F05 CRONOGRAMA DE INSPECCIONES - P-DS-P10-F14 INSPECCION DE ESCALERAS - P-DS-P10-F15 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS - P-DS-P10-F16 INSPECCION DE ANDAMIOS - P-DS-P10-F18 FORMATO DE INSPECCION RIESGO LOCATIVO - P-DS-P10-F21 FORMATO DE INSPECCION RIESGO ELECTRICO - P-DS-P10-F22 FORMATO DE INSPECCION RIESGO MECANICO - P-DS-P10-F23 FORMATO DE INSPECCION DE RIESGO BIOLOGICO - P-DS-P10-F24 FORMATO DE INSPECCIONES NO PLANEADAS - P-DS-P10-F25 INSPECCION EQUIPOS DE EMERGENCIA - formatos P-DS-P12-F03 INSPECCION DE EPP - P-DS-P13-F04 CRONOGRAMA DE INSPECCIONES - P-DS-P13-F05 INSPECCION AMBIENTAL - P-DS-P13-F06 CRONOGRAMA DE INSPECCIONES.
Ministerio de la Protección Social	Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo Higiene y Seguridad	La Universidad cuenta con los procedimientos de Gestión de Obra Física P-PI-P05, que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las construcciones nuevas y el de Mantenimiento GeneralA-SG-P01.
Ministerio de la Protección Social	Resolución 1747 de 2008	Contenido formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes. Formulario Unico o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.	TALENTO HUMANO A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA
Ministerio de la Protección Social	Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones. Fortalecer el sistema general de seguridad social en salud. Soportes de pago de entidades del sistema de seguridad social	PROCEDIMIENTO NOMINA A-GH-P08
Ministerio de la Protección Social	Decreto 1931 de 2006	fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Aportes al Sistema de la Protección Social en la Planilla Integrada de Liquidación y pago.	A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Resolución 1650 de 2014	Por la cual se desarrolla el procedimiento administrativo sancionatorio aplicable por la Superintendencia Nacional de Salud. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para estos efectos se seguirá, en todos los procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud, lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011.	A-GH-P08 PROCEDIMIENTO DE NOMINA
ICONTEC	GTC 45 de 1997	Guía para el diagnostico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo, su identificación y valoración. Lineamientos básicos para la identificación y evaluación de riesgos.	GTC 45 VERSION 2012 - P-DS-P10 IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

AIRE y FLORA			
NOMBRE ENTIDAD (ES)	TIPO DE REQUISITO LEGAL U OTRO	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL U OTRO	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
El Congreso de la República	Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Artículos: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 " De las emisiones atmosféricas"	A LA FECHA DE ESTE SEGUIMIENTO, LA UNIVERSIDAD AUNQUE HA IDENTIFICADO ALGUNAS FUENTES FUJAS DE EMISIÓN EL EL LABORATORIO DE METALURGIA, TALLERES Y RESTAURANTES, SE HA ESTABLECIDO QUE LOS NIVELES DE EMISIÓN NO SON NI LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA, POR TANTO NO NOS APLICARÍA ESTE REQUISITO. EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO DEL SIG MANIFIESTA QUE SE VA A SOLICITAR UN ESTUDIO DE FUENTES FUJAS.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley 99 de 1993	Artículo 42 Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas... Decreto 2041 de 2014 modifica Ley 99 de 1993 "Licencias ambientales"	LA UNIVERSIDAD EN ESTE MOMENTO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TASAS RETRIBUTARIAS POR CUANTO NO ESTA HACIENDO USO DE LA CONSECIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículos 51 (uso de recursos naturales renovables: permiso, concesión, asociación) Artículo 74 Prohibida la descarga a la atmósfera de polvo, vapores, gases, humos y sustancias que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad cuando sobrepasen los niveles permitidos. Artículo 196 Medidas para conservar o evitar la desaparición de especies de flora. Artículo 208 La construcción de obras de infraestructura, como vías, embalses, represas o edificaciones, y la realización de actividades económicas dentro de las áreas de reserva forestal, requerirán licencia previa. Artículo 240 comercialización de productos forestales. Artículo 246 Toda persona que posea, aproveche, transporte, transforme, almacene o comercialice semillas forestales, material vegetal forestal o productos forestales deberá semetarse a control fitosanitario.	LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. A LA FECHA NO SE EVIDENCIA INICIO DE NUEVAS EDIFICACIONES, QUE REQUIERAN TRÁMITES O PERMISOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, ESTA PENDIENTE HACER LA COMPENSACIÓN TOTAL, HASTA EL MOMENTO SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES. SE REALIZO MANTENIMIENTO DE LA RONDA DEL RIO. SE ESTA HACIENDO PROPAGACIÓN DE ESPECIES NATIVAS EN EL VIVERO LA MARIA. CON EL FIN DE MEJORAR EL SUELO DEL BOSQUE DE PINOS, LA UNIVERSIDAD ESTA DESARROLLANDO EL PROYECTO "ESTRATEGIA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE ALTO ANDINO" (Res. 0802 de 2017) SE EVIDENCIA RESOLUCIÓN N°00080820 DEL 18 DE JULIO DE 2016, POR LA CUAL EL ICA RENUEVA REGISTRO N° 15516045-V POR DOS AÑOS DE PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTALES AL VIVERO DE LA GRANJA TUNGUAVITA, LA CUAL QUEDA CONDICIONADA EL CUMPLIMIENTO DE CONTROLES FITOSANITARIOS EXIGIDOS POR EL MANUAL TÉCNICO PARA VIVERISTAS. RECOMENDACIÓN: SE REQUIERE EL CERTIFICADO FITOSANITARIO DEL VIVERO " PUENTE RESTREPO" SEDE CENTRAL TUNJA.
Ministerio de Ambiente	Decreto 948 de 1995	Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire. Artículo 32 condiciones de almacenamiento de tóxicos volátiles.	Art. 22 "Prohibase a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire" SE EVIDENCIA EN EL EDIFICIO DE AULAS DUITAMA LA UTILIZACIÓN DE MALLAS PROTECTORAS Y CONTROL DE RETIRO DE ESCOMBROS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Art. 29 "Quemas a cielo abierto" esta actividad no se realiza en la Universidad. Art. 32 "Condiciones de Almacenamiento de Tóxicos Volátiles" En el laboratorio de Química de la sede seccional Sogamoso se almacena de manera inadecuada y sin control sustancias como: ACPM, asbesto, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico. Art. 34 "Mallas Protectoras en Construcción de Edificios" Art. 41" Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos pueden emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas". Las construcciones de edificios de más de tres plantas deberán contar con mallas de protección en sus frentes y costados, hechas en material resistente que impida la emisión al aire de material particulado" EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL HACE SEGUIMIENTO PARA CUMPLIR CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE MALLAS PROTECTORAS Y CONTROL DE RETIRO DE ESCOMBROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. Art. 36 "Se prohíbe la descarga de emisiones contaminantes, visibles o no, por vehículos a motor activados por cualquier combustible", Art. 37 "Sustancias de Emisión Controlada en Fuentes Móviles Terrestres" ITEM HACE PARTE DE LA REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA, LA CUAL REPOSA EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.
Ministerio de Ambiente	Resolución 909 de 2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones	Art. 35 a 40 "Proceso térmico con subproductos animales" VERIFICADO EN CLÍNICA VETERINARIA , SE EVIDENCIÓ QUE NO SE REALIZA PROCESO TÉRMICO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES, YA QUE ESTOS SON ENTREGADOS A LA EMPRESA CONTRATADA MAREES S.A. E.S.P, COMO LO DEMUESTRAN LOS FORMULARIOS DE MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. Art. 67 "Quemas controladas en áreas rurales. esta actividad no se realiza en la Universidad. Art. 68 "Emisiones molestas en establecimientos de comercio y servicios" EN LA OFICINA DE SIG, MANIFESTARON QUE LOS RESTAURANTES CUENTAN CON EXTRACTORES CON SUS RESPECTIVOS FILTROS, POR LO TANTO NO HAY EMISIONES MOLESTAS. Art. 69 Art. 72 a 89 "Obligatoriedad de construcción de un ducto o chimenea". EN LOS DUCTOS DEL CENTRO DE LABORATORIOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DE ACUERDO CON LOS PROFESIONALES DE SIG, LA UNIVERSIDAD NO ES GENERADORA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE SOBREPASEN LOS ESTÁNDARES ESTIPULADOS EN LA NORMA. Art. 90 "Emisiones fugitivas: "Las actividades industriales, de comercio o servicios que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con un mecanismo de control... " en la universidad para estas eventualidades, se tiene documentado el "PLAN DE EMERGENCIAS SEDE CENTRAL" dentro del Manual Integrado de Gestión. Art. 95 "Registro Único Ambiental. Están obligados a diligenciar el Registro Único Ambiental, RUA, todos los establecimientos, cuyas actividades o equipos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental y/o permiso de emisiones" LA UNIVERSIDAD TRAMITA Y/O VERIFICA LAS LICENCIAS AMBIENTALES PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA FÍSICA QUE LO REQUIERA. A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA LICENCIA PARA EL RESERVORIO EN LA GRANJA TUNGUAVITA. SE TIENE PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS (RESOLUCIÓN 0802 DE 2017). EL PROCESO DIRECCIONAMIENTO DEL SIG, MANIFIESTA QUE SE VA A SOLICITAR UN ESTUDIO DE FUENTES FUJAS.
Ministerio de Ambiente	Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	Art. 5 a 7 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos a gasolina" Art. 6 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos biocombustibles gasolina-gas natural vehicular o gasolina-GLP" EVIDENCIADO EN HOJAS DE VIDA DEL PARQUE AUTOMOTOR EN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EXISTENCIA DE COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE EMISIÓN DE GASES. Art. 8 "Límites máximos de emisión permisibles para vehículos diésel" ITEM HACE PARTE DE LA REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA, LA CUAL REPOSA EN LA HOJAS DE VIDA DE LOS VEHICULOS DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.
Ministerio de Ambiente	Resolución 653 de 2006	Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005	REQUISITO VALIDADO EN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN LA CUAL MANIFESTARON QUE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD REPOSAN EN EL ARCHIVO DE ESE PROCESO.
Ministerio de Ambiente	Resolución 898 de 1995	Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.	DENTRO DE LOS PLIEGOS Y EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CADA VIGENCIA, QUEDAN ESTIPULADOS LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO CON LA NORMA.
Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 601 de 2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia	LA UNIVERSIDAD HA ESTABLECIDO PROGRAMAS AMBIENTALES QUE CODYUVAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA: * PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y ENERGIA, * PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, * PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL.

Ministerio de ambiente	Resolución 1351 de 1995	Por la Cual se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones IEI	LA UNIVERSIDAD DEBE SOLICITAR UN CONCEPTO TÉCNICO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL, SOBRE SI LA UPTC ES GENERADORA DE NIVELES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE CONLLEVEN A LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS.
Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 650 de 2010	Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire	
Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Resolución 2154 de 2010	Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010	
Presidencia de la República	Decreto 2803 de 2010	Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras - productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones	Art. 16 "Autorizaciones y permisos: Para los efectos de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1377 de 2010, cuando se requiera del aprovechamiento y uso de recursos naturales renovables" SE EVIDENCIA RESOLUCIÓN N°00008820 DEL 18 DE JULIO DE 2016, POR LA CUAL EL ICA RENUEVA REGISTRO N° 15516045-V POR DOS AÑOS DE PRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTALES AL VIVIERO DE LA GRANJA TUNGUAVITA, LA CUAL QUEDA CONDICIONADA EL CUMPLIMIENTO DE CONTROLES FITOSANITARIOS EXIGIDOS POR EL MANUAL TÉCNICO PARA VIVERISTAS (RESOLUCIÓN 003180 DE 2009).
Ministerio de Medio Ambiente	Resolución 96 de 2006	Por la cual se modifican las resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA, en relación con la veda sobre la especie Roble (Quercus humboldtii).	LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES.
Ministerio de Ambiente	Decreto 900 de 1997	Por el cual se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación.	Art. 4 "Cumplir con los requisitos y seguir el procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal de conservación. LA UNIVERSIDAD AUN NO HA ESTABLECIDO LA APLICABILIDAD DE ESTE DECRETO, HASTA TANTO NO SE TENGA UN INVENTARIO DE FLORA.
Presidencia de la República	Decreto 1791 de 1996	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Art. 6 y art. 16 "Aprovechamientos forestales persistentes. Art. 17 " Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales Art. 18 "Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado" Art. 46 "a realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino de Plan de Manejo Ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener los permisos de aprovechamiento" Art. 57, 58 "Aprovechamiento de árboles aislados" SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES. Art. 60 "Cuando para la ejecución de proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, se requiera de la remoción de árboles aislados en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3) LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
Ministerio de Agricultura	Decreto 877 de 1976	Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones.	LA UNIVERSIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS REQUISITOS LEGALES, TIENE DOCUMENTADO EL PROCEDIMIENTO P-DS-P17 MANEJO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
Ministerio de Ambiente	Decreto 309 de 2000	"Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica".	Art. 2 "Las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica. ES NECESARIO IDENTIFICAR SI LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES MANEJA ESTE TIPO DE PROYECTOS.
Ministerio del Medio Ambiente	Resolución 619 de 07-07-1997	Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas	La universidad tiene hornos y calderas, pero no supera los parámetros establecidos en la Resolución 619 de 1997.
Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario 1076 de 26-05-2015	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Con relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	Artículos 2.2.5.1.1.1 a 2.2.5.1.2.8 " Requieren permiso de emisiones atmosféricas los mencionados en la Res. 619-1997..."NO SE TIENEN EMISIONES ATMOSFÉRICAS, LA UNIVERSIDAD DEBE SOLICITAR UN CONCEPTO TÉCNICO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL, SOBRE SI LA UPTC ES GENERADORA DE NIVELES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS QUE CONLLEVEN A LA APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS. Artículo 2.2.5.1.3.4 " Establecimientos generadores de olores ofensivos en zonas residenciales" LA UNIVERSIDAD TIENE RESTAURANTES ESTUDIANTILES LOS CUALES TIENEN DUCTOS O CHIMENEAS, SE LES HIZO INSPECCIÓN AL DE SOGAMOSO EL 08 DE JUNIO DE 2017. Artículo 2.2.5.1.3.6 " Materiales de desecho en zonas públicas, prohibase almacenar en vías públicas o zonas de uso público materiales de construcción..." LA UNIVERSIDAD TIENE DOCUMENTADO EL FORMATO A-DSC-P01-F19 donde se verifica que el contratista realice esta actividad y presente el recibo de la escombrera Municipal. Artículo 2.2.5.1.3.13 " Quemias abiertas, queda prohibido dentro del perímetro urbano la practica de quemias abiertas ..." LA UNIVERSIDAD NO REALIZA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, ADEMÁS EN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN SE DA A CONOCER ESTA PROHIBICIÓN. Artículo 2.2.5.1.3.18 " Mallas protectoras en construcción de edificios, las construcciones de edificios de más de tres plantas deberán contar con mallas de protección en sus frentes y costados ...que impida la emisión de material particulado" SE EVIDENCIÓ EN EL EDIFICIO DE AULAS DE DUITAMA. Artículo 2.2.5.1.4.1 " Emisiones prohibidas, se prohíbe descarga de emisiones contaminantes visibles o no por vehículos a motor activados por cualquier combustible, que infrinjan los respectivos estándares de emisión vigentes" LOS LIMITES QUE GENERA LA UNIVERSIDAD NO SUPERA LOS MÍNIMOS DE LA NORMA. SIN EMBARGO LA UNVIERIDAD DEBE SOLICITAR CONCEPTO TÉCNICO SOBRE ESTE TEMA A LA AUTORIDAD AMBIENTAL. Artículo 2.2.1.1.7.24 " La realización de proyectos, obras o actividades que no requieran de licencia ambiental sino Plan de manejo ambiental e impliquen remoción de bosques, deberán obtener permisos de aprovechamiento..." ESTE AÑO LA UNIVERSIDAD NO HA INICIADO NINGUNA OBRA, POR TANTO NO HA REQUERIDO HACER ESTE TRÁMITE. Artículo 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 " Aprovechamiento de árboles aislados. cuando se requiera podar o talar árboles aislados localizados en centros urbanos que causen daño a ... estabilidad de los suelos... se solicitará por escrito autorización a la autoridad ambiental competente ..." SE CUENTA CON PERMISO No. 0802 DEL 03 DE MARZO DE 2017 PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN EL BOSQUE DE PINOS, SE HAN SEMBRADO 71 ROBLES. Artículos 2.2.1.1.17.1 a 2.2.1.1.17.12 y 2.2.1.1.1.1 a 2.2.1.1.15.3 " Se requiere solicitud y permiso para aprovechamiento ... " LA UNIVERSIDAD SOLICITA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL LOS PERMISOS QUE CORRESPONDAN CUANDO VA A DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON MEDIO AMBIENTE. Artículo 2.2.1.5.1.2 " Las personas naturales o jurídicas que pretendar adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica... deberán obtener permiso de estudio el cual incluirá todas las actividades solicitadas" EN LA UNIVERSIDAD LA PROFESORA ANGELA MORA DESARROLLA EL PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL BOSQUE ALTO ANDINO"

ENERGÍA Y FAUNA OCTUBRE 2017			
NOMBRE ENTIDAD (ES)	TIPO DE REQUISITO LEGAL	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
Presidencia de la República	Directiva 8 de 2009	Por la cual se establecen acciones que deben cumplir las entidades estatales para el ahorro de energía y agua. Con el fin de lograr el objetivo estatal de ahorro de energía establecido en los artículos 66 de la Ley 143 de 1994 y 2 de la Ley 697 de 2001, se deberán adoptar a partir de la fecha, todas las medidas que sean necesarias y contribuyan a asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno,	El Departamento de Servicios Generales realiza periódicamente el cambio de bombillas P8 por LED. Independización de las luminarias presentes en el Quinto piso del edificio Administrativo. Se realizó un estudio en compañía de la empresa Green Yellow, encaminado a encontrar alternativas de iluminación a partir de paneles solares (8 de agosto de 2017).
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Decreto 3450 de 2008	"Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica" Artículo 2. Prohibición. A partir del 1° de enero del año 2011 no se permitirá en el territorio de la República de Colombia la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica	
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Decreto 2331 de 2007	Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica Artículo 1: La utilización o sustitución en los edificios cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia. Adicionado art. 1 Decreto 895 de 2008. Artículo 2: PLAZO. Los proyectos de construcción de edificios, en proceso de planeación, diseño, aprobación de autoridad competente o en ejecución, cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, deberán prever la utilización de bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia. En relación con las edificaciones ya construidas, cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para sustituir. Adicionado art. 2 Decreto 895 de 2008.	
Congreso de Colombia Ministerio de Minas y Energía	Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones Artículo 1: Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.	Se tienen programas de uso y ahorro de energía referente a: -Análisis de consumo -Capacitaciones a estudiantes y funcionarios Administrativos en donde se les hace saber y conocer el uso y ahorro de energía. -Campañas ambientales
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Decreto 895 de 2008	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica Artículo 4: Recolección y disposición final de las luminarias y dispositivos de iluminación. El manejo posconsumo de los productos de desecho que contengan residuos o sustancias peligrosas, se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	Se participó en la recolección de RAES convocada por CORPOBOYACÁ con los siguientes resultados: 400 Kg de luminarias sede Central 93.5 Kg de luminarias Sede Duitama 10 Kg Chiquinquirá se realizó la entrega directamente a CORPOBOYACÁ en la Sede Sogamoso se hizo efectiva la entrega a Coservicios

Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 90708 de 2013	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas 1, 9, 16.1. Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.	La Universidad aplica estos reglamentos en los proyectos de obra nueva y de mantenimiento. Para tal fin se cuenta con un asesor eléctrico externo, quien entrega diseños, presupuesto y estudio fotométrico. Para la actual vigencia los proyectos que se relacionan de mantenimiento en la Biblioteca central, Escuela de Medicina y Laboratorios.
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 90907 de 2013	Se corrigen Algunos yerros del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. 1 y 5. Que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE contiene los requisitos de seguridad que deben guardar las instalaciones eléctricas, atendiendo plenamente el mandato establecido en parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008.	
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 40792 de 2015	Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013 3, 4, 5 y 7. Modifíquese la definición de alta concentración de personas y adiciónense las definiciones de fabricación única e instalación eléctrica domiciliaria del Artículo 3º del Anexo General	
Presidencia de la República Ministerio de Minas y Energía	Resolucion 181331 de 2009	Por la se establecido el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP. Que la normalización constituye herramienta esencial para el desarrollo de la economía, dado que propicia la mejora progresiva de la calidad de los bienes y servicios que se intercambian en el comercio internacional. Que con el propósito de prevenir riesgos para la seguridad nacional, riesgos para la vida y la salud humana y animal, propiciar el uso racional y eficiente de energía y eliminar prácticas que puedan inducir a error a los consumidores, el Ministerio de Minas y Energía inició el proceso de elaboración del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado público – RETILAP-, con la participación de las partes interesadas.	
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Ley 84 de 1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto: a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales; b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.	1. La Universidad cuenta con la Clínica Veterinaria la cual dispone de todos los permisos exigidos por la normatividad Colombiana en materia de protección de Animales, además se establecieron guías y procedimientos que se tienen documentados. 2. De igual manera para la Granja se diligenciaron procedimientos, guías y protocolos que permiten el cumplimiento de las regulaciones en materia Animal
Presidencia de la República	Decreto Unico Reglamentario 1076 de 2015	Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.1.5.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire” 2.2.1.5.1.3. Las personas jurídicas que pretendan adelantar dos o más proyectos de investigación en diversidad biológica y/o prácticas docentes universitarias con fines científicos, podrán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un solo permiso de estudio que ampare todos los proyectos, siempre y cuando éstos se encuentren temáticamente relacionados en programas institucionales de investigación.	Cuando se pretenda adelantar este tipo de investigaciones la universidad por intermedio de la Dirección jurídica se encarga de tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad de Licencias Ambientales si es del caso.

Requisitos Legales - Ruido, Suelo, Residuos

	NOMBRE ENTIDAD (ES)	TIPO DE REQUISITO LEGAL	TÍTULO DEL REQUISITO LEGAL	EVALUACION DCE (fecha de revisión: septiembre de 2017)
	Ministerio de Ambiente	Resolucion 627	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Ministerio de Ambiente	Decreto Unico Reglamentario	Por el cual se reglamentan Artículo compilado en el artículo 2.2.5.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Ministerio de Ambiente	Decreto Unico Reglamentario 1076	Por el cual se reglamentan; Artículo compilado en el artículo 2.2.5.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Ministerios de Salud y Trabajo	Resolución 8321	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social	Resolución 2400	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social	Resolución 1792	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	La universidad no cuenta con la medición de ruido ambiental ni tampoco se ha realizado un diagnostico del mismo, sin embargo se realizan mediciones periodicas de ruido ocupacional en los lugares donde se requieren: para la vigencia 2017 se realizó medición para el Incitema en el mes de septiembre realizado por la ARL, los resultados llegaron en la segunda semana de Octubre y no se han realizado aún acciones preventivas para las conclusiones arrojadas.
	Congreso de Colombia	Ley 769	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	en los lugares en donde se sobrepasan los decibeles de ruido se hace entrega de elementos de protección personal.
	Ministerio de Ambiente	Decreto Reglamentario 2372	Sobre Áreas Protegidas	Los permisos, las licencias, las concesiones o autorizaciones se gestionan y tramitan ante la autoridad competente siempre que sea necesario, cuando son concesiones o la licencia tiene que ver con vertimientos de rios se tramita ante CORPOBOYACÁ, y cuando son contratos de obra las licencias se solicitan ante la autoridad competente, si se modifica o se afecta significativamente una fachada.
	Ministerio de Ambiente	Decreto	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones	Los permisos, las licencias, las concesiones o autorizaciones se gestionan y tramitan ante la autoridad competente siempre que sea necesario, cuando son concesiones o la licencia tiene que ver con vertimientos de rios se tramita ante CORPOBOYACÁ, y cuando son contratos de obra las licencias se solicitan ante la autoridad competente, si se modifica o se afecta significativamente una fachada.
	Ministerio de Ambiente	Decreto 97	Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones	Se han adquirido licencias en suelo rural con el proyecto de porcinos en la Granja tunguavita. Y la información reposa en la oficina de planeación.
	Ministerio de Ambiente	Decreto 2811	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Aunque la Universidad no cuenta con una guía de conservación y recuperación de suelo, se realizan actividades pecuarias en el tema de compostaje, con los residuos generados se hace abono organico.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 482	Reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intrapleural y en hemodíalisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados	Todos los residuos peligrosos de tipo biológico se disponen con la empresa gestora externa MAREES
	Ministerio de Ambiente	Ley 1259	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	A la fecha la Universidad no ha sido sujeta a ningún tipo de comparando ambiental
	Presidencia de la República	Decreto	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	La Universidad cuenta con la guía los recipientes que son los puntos ecológicos, contamos con el plan de residuos peligrosos para áreas específicas falta un centro de almacenamiento que cumpla con los requerimientos establecidos, pesaje y contenedores, ya se encuentra el proyecto en planeación para la adecuación del lugar que cumpla con los requerimientos establecidos centro de almacenamiento para hacer la separación y pesaje se está solicitando el sitio desde el 2015 residuos urbanos la única seccional que cuenta con balanza y centro de acopio adecuado es la seccional duitama
	Presidencia de la República	Decreto 2981	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	El carro recolector de basuras no cuenta con ningún inconveniente para recolectar y realizar la disposición final de los residuos
	Presidencia de la República	Decreto	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Se realiza la separación de residuos según lo establecido en la guía.
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	En las clausulas contractuales se establece se establece la entrega de los residuos de construcción y demolición a las escombreras municipales o los sitios autorizados por el municipio validado por un certificado el contratista entrega el certificado emitido por la escombrera para liquidar el contrato
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Resolución	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	En las clausulas contractuales se establece se establece la entrega de los residuos de construcción y demolición a las escombreras municipales o los sitios autorizados por el municipio validado por un certificado el contratista entrega el certificado emitido por la escombrera para liquidar el contrato, no hemos tenido ninguna sanción
	Presidencia de la República	Decreto	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	N/A
	Presidencia de la República	Decreto	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	Los residuos son entregados en el punto de almacenamiento y son recolectados tres días a la semana por la empresa de aseo SERVITUNJA

	Presidencia de la República	Decreto 2981	Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del compendio ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.	No esta establecido ningun tipo de sancion o reconocimientos para las personas como metodo de cultura ciudadana se hacen constantes capacitaciones en el tema de manejo de residuos para sensibilizar a los ciudadanos de la importancia de preservar el medio ambiente. se realizan campañas (reciclato realizada el 24 de mayo en la plazoleta central en donde se recogieron 1071 kg que fueron donados a la asociacion de reciclaje rectitunja.
	Presidencia de la República	Decreto 2981	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	todos los residuos son entregados a la empresa para que realice la disposicion final, en cuanto a separacion se saca los elementos de carton plastico y vidrio que son recogidos por una persona natural quien hace la disposicion final en la sede central que son residuos reciclables esto se realiza de manera informal. en cuanto a las mediciones no se han realizado desde el 2014 teniendo en cuenta que no se cuenta con el centro de acopio ni con balanzas.
	Congreso de Colombia	Ley 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias	la universidad no arroja a campo abierto nonngun tipo de residuos.
	Congreso de Colombia	Ley 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias	los residuos son entregados a la empresa recolectora quien hace su disposicion final en un lugar autorizado en la vereda de PIRGUA.
	Congreso de Colombia	Ley 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Se almacenan los residuos en los contenederos avalados por la empresa prestadora de servicio. En cuanto a restaurantes y cafetines los residuos organicos son retirados del campus a diario para evitar la proliferacion de insectos y roedores.
	Congreso de Colombia	Ley 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias	no realizamos quemas a cielo abierto
	Presidencia de la República	Decreto 2811	por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	aca todo se almacena en contenedores y se saca a la empresa recolectora en caso de restaurantes y cafetines cuentan con un centro de almacenamiento de residuos temporal.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1511	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones	La universidad cuenta con unos cuartos establecidos para recoleccion de luminarias y hace campaña de raes en donde se entregan todos estos residuos, la ultima campaña de raes se realizo el 13 de juni de 2017 en donde se recolecto 400 kg luminarias flurescentes.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1511	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones	una vez realizada la campaña interna de raes la disposicion final de estas luminarias esta a cargo de una campaña lumina de CORPOBOYACA
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1297	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	La universidad sede central cuenta con dos puntos de recoleccion de pilas y o acumuladores RECOPILA, ubicados en almacén y en el cuarto piso del edificio administrativo en la oficina de SIG, en la ultima recoleccion que fue el dia 13 junio se entregaron 20 kgs a corpoboyaca
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1297	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	No se realiza disposicion final de las mismasLa universida sede central cuenta con dos puntos de recoleccion de pilas y o acumuladores RECOPILA, ubicados en almacén y en el cuarto piso del edificio administrativo en la oficina de SIG, en la ultima recoleccion que fue el dia 13 junio se entregaron 20 kgs a corpoboyaca
	Ministerio de Ambiente	Resolución 372	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	para productos posconsumo en cuanto a computadores luminarias pilas medicamentos vencidos, llantas, se entregan dentro de las campañas realizada por corpoboyaca los tonners son devueltos al proveedor y hp certifico la participacion de la universidad en esta campaña.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 372	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	para productos posconsumo en cuanto a computadores luminarias pilas medicamentos vencidos, llantas, se entregan dentro de las campañas realizada por corpoboyaca los tonners son devueltos al proveedor y hp certifico la participacion de la universidad en esta campaña.
	Ministerio de Ambiente	Ley 1252	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	se evidencia que hay represados varios equipos en desuso y que no se realiza la baja de los mismos de una manera eficaz
	Ministerio de Ambiente	Ley 1252	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	se da la disposicion final y los certificados que la empresa encargada MARES emite para la adecuada disposicion final de residuos peligrosos.
	Ministerio de Ambiente	Ley 1252	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	La universidad no cuenta con contenidos quimicos no declarados y dentro de la guia establece los cuidados y protocolos a tener en cuenta en el manejo de sustancias quimicas y en cuanto a la disposicion final se la entrega a la empresa MARES
	Ministerio de Ambiente	Ley 1252	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Todos los residuos generados por la universidad se encuentran caracterizados etiquetados embalados y almacenados adecuadamente.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1362	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	la universidad se encuentra inscrita en en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el año 2009, se hace reporte de vigencia cumplida es asi como el dia 30 de marzo se reportó los residuos peligrosos generados en la vigencia 2016
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1362	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	la universidad se encuentra inscrita en en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el año 2009, se hace reporte de vigencia cumplida es asi como el dia 30 de marzo se reportó los residuos peligrosos generados en la vigencia 2016
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1675	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas	se tiene establecido la entrega de plaguicidas por medio de las campañas de raes sin embargo no se evidencia en la sede central el cumplimiento de la entrega de plaguicidas, sin embargo en paipa en la granja tanguavita se cuenta con un contrato con la empres BIOECO quienes son los encargados de la disposcion final de los plaguicidas.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1675	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas	no es posible evidenciar la disposcion final adecuada de productos como plaguicidas.
	Ministerio de Ambiente	Resolución 1402	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos	en la ficha de seguridad en el inventario de sustancias quimicas y en la etiqueta de residuos.
	Ministerio de Ambiente	Decreto 4741	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	en la ficha de seguridad en el inventario de sustancias quimicas y en la etiqueta de residuos.
	Ministerio de Ambiente	Decreto 4741	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	los residuos peligrosos son debidamente etiquetados y una vez se haga entrega a la empresa encargada de realizar la disposicion final se incluye la caracterización de los residuos
	Ministerio de Ambiente	Decreto 4741	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	en la ficha de seguridad en el inventario de sustancias quimicas y en la etiqueta de residuos.
	Ministerio de Ambiente	Decreto Unico Reglamentario 1076	Por el cual se reglamentan: Artículo compilado en el artículo 2.2.7.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	en la granja tanguavita se cuenta con un inventario de plaguicidas y la ingeniera Lula Marina sanchez es la responsable de realizar el seguimiento al no vencimiento de los mismos.
	Ministerio de Ambiente	Decreto Unico Reglamentario 1076	Por el cual se reglamentan: Artículo compilado en el artículo 2.2.7.2.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire"	en la sede central no se cuenta con inventario de plaguicidas manejo seguro de sustancias quimicas de la granja la maria
	Ministerio de Salud	Resolución 2309	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4 del Libro 1 del Decreto -Ley número 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	La universidad para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley creo la GUIA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y RESIDUOS PELIGROSOS